

INFORME JUSTIFICATIVO CONTRATACIÓN REPARACIONES TALLERES
Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Antecedentes administrativos

- i. Que, BIDEAN tiene formalizado con la empresa **Fraikin Alquiler de Vehículos S.A.** (en adelante FRAIKIN), cuatro contratos de renting de ambulancias, destinadas a la prestación del servicio de transporte sanitario en la Comunidad Foral de Navarra. Dichos contratos incluyen un seguro a todo riesgo incluyendo una franquicia en cada siniestro.

Por lo tanto, BIDEAN debe acudir a los talleres e instalaciones autorizadas por la empresa arrendadora.

- ii. Que, mediante declaración emitida por FRAIKIN, se establece que los trabajos, reparaciones y/o incidentes sobre los vehículos citados deberán realizarse exclusivamente en los talleres homologados por dicha empresa, al objeto de garantizar el adecuado estado de los vehículos y el cumplimiento de las condiciones del contrato de renting.
- iii. En consecuencia, BIDEAN se encuentra obligada a ajustar la gestión de las reparaciones de las ambulancias con los talleres homologados y comunicados por FRAIKIN, a fin de asegurar la continuidad del servicio público de transporte sanitario y el cumplimiento de las condiciones contractuales vigentes.

2. Objeto de la contratación

El objeto de la contratación es la realización de los servicios de reparación de las ambulancias en régimen de renting, debiendo efectuarse dichas actuaciones en los talleres autorizados por la empresa arrendadora, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

3. Entidades adjudicatarias.

- Cristalbox, S.L.U.
 - Disnaval, S.L.U
 - FIRST STOP Southwest, SAU
 - Isotermos y Frigoríficos Iruña, S.L.
 - Kw Motor Sociedad Microcooperativa
 - Ralarsa Holding, S.L.
 - Renault España Comercial, S.A (Fontellas y Tafalla)
-

- Sagamovil, S.A.
- Talleres Lodosa, S.L.
- Talleres Santesteban, S.A.
- Unsain, S.L.U. (Estella y Cordovilla)

4. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

Las empresas citadas son las únicas autorizadas para llevar a cabo las reparaciones en las ambulancias que integran la flota de BIDEAN, tal y como acredita el propietario a través de certificado debidamente firmado.

5. Precio

El precio de la contratación se ajustará a las tarifas de los talleres autorizados por FRAIKIN, que se determinará en cada una de las reparaciones a llevar a cabo.

6. Valor estimado

El valor estimado de la presente contratación asciende a 30.000 € (treinta mil euros), (IVA excluido) anuales, calculado en función de una estimación del coste de los servicios de reparación previsibles durante el período de vigencia del contrato, atendiendo a las necesidades derivadas del uso ordinario de las ambulancias en régimen de renting y a las tarifas aplicables de los talleres autorizados por Fraikin.

Dicho importe tiene carácter estimativo, pudiendo variar en función de las intervenciones efectivamente realizadas.

7. Duración

El objeto de la presente contratación tendrá la duración de un año desde la fecha en la que se firme el contrato.

8. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del

objeto para satisfacerlas. A su vez, por cada una de las reparaciones de los vehículos de renting, Bidean deberá tener un consentimiento por parte de Fraikin.

En Pamplona, a 25 de marzo de 2026

Fdo. Luis Alejandro Fernandez Segundo
Director de Gestión y Servicios Generales